

Loja, Miércoles 9 de Noviembre de 2011



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA. LTDA."**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Quinto del cantón Loja, el 23 de mayo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la Partida Nro. 394, de 25 de julio del 2000;

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública, de cambio de domicilio de la ciudad, cantón y provincia de Loja, a la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo y reforma del Estatuto de la compañía: "AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA. LTDA.", ha sido otorgada el 19 de octubre de 2011, ante el Notario Quinto del cantón Loja, suscrita por la Representante Legal-Gerente General;

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución Nro. SC. DIC. L. 11.0305 de 31 de octubre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad, cantón y provincia de Loja, a la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo y la reforma del Estatuto de la compañía "AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA. LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura;

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público en general el cambio de domicilio a la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo y la reforma del Estatuto de la compañía "AGENCIA DE VIAJES LOS ARUPOS ARUPTOURS CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además pongan el particular en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Loja.

Loja, 31 de octubre del 2011

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

74658

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE LOJA
AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público en general, que el señor Juez Quinto de lo Civil de Loja, Dr. Angel Romero Ochoa, dentro del Juicio ejecutivo Nro. 556-2007, mediante providencia de fecha miércoles, 19 de octubre del 2011, las 10h50.- VISTOS.- Dejándose sin efecto el señalamiento hecho en el decreto de fecha 12 de los cursantes, señalase el día DIECIOCHO DE ENERO del año 2012, desde las 14h00 a las 18h00, para que tenga lugar el REMATE en pública subasta de la cuota embargada que recae en el 50% de un inmueble, consistente en una casa de habitación, compuesta de dos plantas, con estructura de hormigón armado, paredes de mampostería de ladrillo de lilo en la planta baja y mampostería de bloques en la planta alta revestidas, puertas de madera, ventanas de hierro, vidrio y protección de hierro en la planta baja y aluminio y vidrio en la planta alta; su cubierta está conformada por una losa de hormigón armado, posee los servicios básicos como agua entubada y luz eléctrica. En la parte frontal existe un pequeño patio. La planta baja está distribuida en dos bodegas, una cochera y un acceso hacia la planta superior. Por su lado la planta alta se compone de dos dormitorios y una sala. Una bodega de la planta baja posee cerámica, el resto de pisos son de hormigón simple. Cabe señalar que la cubierta posee algunas filtraciones, mismas que al momento están deteriorando al revestido de paredes en la planta alta y en si a la estructura misma. Mismo inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Quinara, del Cantón y Provincia de Loja, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE, con propiedad del señor: Celso Salazar Aldean, en la longitud de doce metros; POR EL SUR, con propiedad del señor: Alfonso Briceño, en la longitud de doce metros; POR EL ESTE, con propiedad del señor: Celso Salazar Aldean, en la longitud de siete metros con cincuenta centímetros; y, POR EL OESTE, con una calle pública, en la longitud de siete metros con cincuenta centímetros, cuyo avalúo realizado por el señor perito único asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$9.902,25).- Realícese las publicaciones y fíjese los carteles en la forma prevista en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil.- Las ofertas se presentarán ante el señor Secretario del despacho y deberán cubrir por lo menos las dos terceras partes del avalúo pericial, acompañadas del 10% de las mismas en dinero